

Nombre del Ente: SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Programa de Inversión Anual en Obra Pública y/o servicios relacionados con las mismas
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

(1) N° de obra	(2) Ramo / Fondo / Programa	(3) Nombre de la obra y/o acción	(4) Tipo de obra	(5) Ubicación / Localidad	(6) Cuenta de Registro	(7) Estructura financiera			(8) Procedimiento de contratación	(9) Condición de pago contratada
						Federal \$	Municipal \$	Propios \$		
E027-1	Recurso Propio	Instalación de 7 torniquetes de entrada en los sanitarios públicos del DIF Acapulco	Obra pública del dominio público	Acapulco de Juárez	-	0.00		X	Invitación a cuando menos tres personas	Sin asignación
E027-2	Recurso Propio	Instalación de 3 torniquetes de entrada en los sanitarios públicos del DIF Acapulco	Obra pública del dominio público	Acapulco de Juárez	12410-00000-01016-00000	262,740.00		X	Invitación a cuando menos tres personas	Precio alzado
(10) Subtotal por ramo / fondo / programa						262,740.00				
(11) Total						262,740.00				

Elaboró:

 Lic. Pedro Zapata Pano
 Subdirección de Planeación y Presupuesto
 DIF ACAPULCO
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Vo. Bo.

 Mtro. Gabriel Ortiz Salgado
 Órgano de Control Interno
 DIF ACAPULCO
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Autóricó

 Ing. Blanca Iris Serrano Garcia
 Dirección General
 DIF ACAPULCO
 DIRECCIÓN GENERAL



DIF
ACAPULCO

SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

CONTRATO DE COMPRA DE TORNQUETES para los sanitarios, que celebran por una parte, **EL SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF-ACAPULCO"**, representada en este acto por la **LIC. LUCERO GARCIA RODRIGUEZ**, en su carácter de Directora General, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DIF ACAPULCO"; y, por la otra parte, la **C. NORA PEREZ MARTINEZ**, a quien para los efectos del presente contrato se le denominará, "EL PROVEEDOR", y cuando se les haga mención de forma conjunta, se les denominará "**LAS PARTES**", de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES.

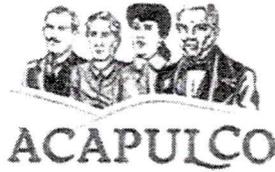
I. **DECLARA SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO". QUE:**

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado, del Municipio de Acapulco de Juárez, con personalidad jurídica propia y con facultades para obligarse a cumplir con las obligaciones de este contrato.

1.2. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SMA850319CS5, con denominación en su razón social como SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF-ACAPULCO"

1.3. Que la **LIC. LUCERO GARCIA RODRIGUEZ**, en su carácter de Directora General, del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF-ACAPULCO"**, y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 Fracción III del Decreto Número 160 Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y el artículo 12 Fracción XIII y IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Acapulco de Juárez para el Desarrollo Integral de la Familia, se encuentra facultada para representar a "**EL DIF ACAPULCO**", para el trámite u operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el patrimonio municipal; acreditando su personalidad con la copia del nombramiento expedido a su favor, suscrito por la **M.A. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO**, y la **LIC. IRMA GRACIELA LEE GONZÁLEZ**; en su carácter de Secretaria General del H. Ayuntamiento, con fecha 16 de mayo del año 2022.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

1.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en calle Río Grande Esq. Con calle del Mercado S/N Col: Hogar Moderno, Código Postal 39580 en la Ciudad y Puerto de Acapulco.

1.5. Para Cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos propios y está incluido en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

1.6. Que, en el Presupuesto de Egresos del DIF ACAPULCO, del Ejercicio Fiscal 2022, existe suficiencia presupuestal por un importe de \$262,740.00 (Dooientos sesenta y dos con setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato; insertos en la partida presupuestal 5191 y 3991 del proyecto 1610.

1.7. La Directora General del **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF-ACAPULCO"** a través del Subdirector Administrativo será responsable de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del DIF-ACAPULCO informando por escrito a la **Dirección General del DIF-ACAPULCO** del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.8. De conformidad con lo previsto en los arts. 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, el presente contrato es derivado del procedimiento de adjudicación directa, como se desprende de los documentos que integran el expediente administrativo de contratación que sustenta este instrumento, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" relacionadas con los servicios objeto de este contrato.

1.9. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con las autorizaciones y demás requerimientos que exige la normatividad que resulte aplicable.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DIF
ACAPULCO

SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

2.1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, se encuentra en pleno uso y goce de sus derechos mismos que bajo protesta de decir verdad manifiesta que estos no le han sido revocados ni suspendidos por mandato judicial o administrativo, teniendo con ello la facultad de poder suscribir el presente contrato; identificándose con su credencial de elector, expedida por el INE, con Clave de elector PRMRNR69022809M300. Que se encuentra debidamente registrado en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el régimen de Persona Física, con Actividades Empresariales y Profesionales, con registro número PEMN6902287F1. Que en sus actividades económicas se encuentra la de fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado, fabricación de productos de herrería, instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones, trabajos de albañilería e instalaciones eléctricas en construcciones; contando con la capacidad legal, así como de los recursos material y humano para cumplir con el objeto del presente contrato. Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este contrato, el ubicado en valle de bravo 257 int.B.Porfirio Díaz, Nezahualcóyotl. Bajo protesta de decir verdad, que conoce y se ajusta al contenido del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios, y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez.

3. DE "LAS PARTES":

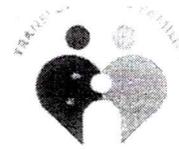
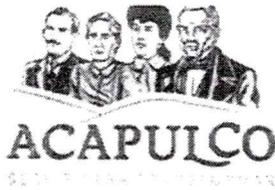
3.1. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La adquisición de torniquetes y puertas para los sanitarios, requeridos por el Lic. Ulises Mendoza Bautista, Subdirector Administrativo, del "DIF ACAPULCO", cuyas características se describen en el ANEXO UNO, que forma parte integral del presente contrato; en el que se establece una demanda mínima como compromiso

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DIF
ACAPULCO

SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

de adquisición y una demanda máxima como posible adquisición, que cubrirá las necesidades del **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**.

1.2. "El Proveedor" se obliga a suministrar e instalar los torniquetes y puertas en los sanitarios del zócalo, mercado central y progreso de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; solicitadas por el área de recursos materiales.

2. PRECIO:

2.1 Las partes convienen, que los precios propuestos por "el proveedor", son los que se señalan en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** de este contrato, los cuales serán fijos, durante el período de vigencia de este contrato.

2.2 Las partes acuerdan como precio por la compraventa objeto del presente contrato, la cantidad de \$ 262,740.00 (Doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) incluido el impuesto al valor agregado a una tasa del 16%, mismos que se señalan en el **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** del presente contrato.

2.3 El precio total será pagado por **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**.conforme a lo siguiente:

a) Anticipo del 70% que corresponde a la cantidad de \$ 183,918.00 (**CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.**) el cual se efectuara, una vez recibido la fianza de anticipo.

b) Un finiquito por la cantidad de \$ 78,822.00 (**SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.**) el día que sean instalados los torniquetes a los diversos sanitarios de "DIF ACAPULCO".

2.4 El precio total será pagado por **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**.conforme al siguiente calendario:

Concepto	Fecha de Depósito	Importe a Pagar	Importe en Letra
----------	-------------------	-----------------	------------------

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DIF
ACAPULCO

SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

Anticipo de puertas y torniquetes	-----	\$ 183,918.00	(CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
Finiquito de la instalación de puertas y torniquetes	-----	\$ 78,822.00	(SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)

3. FORMA DE PAGO:

3.1. El "DIF-ACAPULCO", a través de la Subdirección Administrativa, se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, por la adquisición e instalación de torniquetes recibidos a "EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura que respalde dicho pago a la Coordinación de Recursos Materiales, selladas y firmadas por la dependencia solicitante de común acuerdo a los bienes recibidos.

4. DEL LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

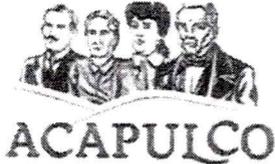
4.1. La entrega de los bienes objeto del presente contrato, será de acuerdo a las indicaciones de "DIF ACAPULCO", debiendo "EL PROVEEDOR", presentar la factura para recabar sello y firma del área requirente, con lo que acreditará que los bienes fueron entregados y recibidos de conformidad.

4.2. "EL PROVEEDOR", se obliga a proteger adecuadamente los bienes objeto del presente contrato, con el fin de evitar que se dañen en su trasportación o almacenamiento, hasta el momento de su entrega en el Almacén General del Sistema Municipal DIF Acapulco, con domicilio ubicado en calle Rio Grande Esq. Con calle del mercado S/N Col. Hogar Moderno, Código Postal 39580 en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

4.3. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cada uno de los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo uno del presente contrato.

4.4. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las necesidades y demanda de "EL DIF-ACAPULCO" cuando así le sean requeridos.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DIF
ACAPULCO

SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

4.5. Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el traslado de los bienes objeto del presente contrato, garantizando que se realice en óptimas condiciones, además de asegurarlos durante su transportación hasta que sean depositados en el almacén establecidos para su recepción, sin costo adicional para el "DIF ACAPULCO".

4.6. No serán recibidos los bienes si se encontrasen en mal estado por cuestiones imputables a "EL PROVEEDOR".

4.7. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los gastos que se generen en caso de no atender el supuesto de la cláusula 4.3 del presente contrato, y **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**. Procederá a reponer los bienes, por conducto de terceros.

5. DEL TIEMPO DE ENTREGA:

5.1. "LAS PARTES" establecen la obligación que deberá asumir "EL PROVEEDOR", para la entrega de los bienes objeto de presente contrato, será de 12 días hábiles, una vez efectuado el pago de anticipo.

6. PENA CONVENCIONAL:

6.1. Por incumpliendo total o parcial del objeto del presente contrato o por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y responsabilidades asumidas por "EL PROVEEDOR", así como por cualquier acción u omisión que le sea imputable y que incida en detrimento de los derechos establecidos por este instrumento a favor de "DIF-ACAPULCO"; "EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir al SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; por cada día natural que transcurra el 0.5% (punto cinco por ciento) de la parte del contrato por la cual se haya incumplido, ó de aquel día en que debieron cumplirse las obligaciones, hasta la fecha en que se cumplan o se otorguen los servicios.

6.2. En ningún caso, el periodo mencionado excederá de diez días naturales ni la pena convencional del 5% (cinco por ciento) del valor total pactado. Transcurrido dicho término "EL PROVEEDOR", deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio de "DIF-ACAPULCO" y éste, sin incurrir en



DIF
ACAPULCO

SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

10.1. El Órgano Interno de Control, de "DIF-ACAPULCO" se encargará de verificar la calidad del bien.

10.2. El resultado de las verificaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por "EL PROVEEDOR", y el representante de "DIF-ACAPULCO", si hubieren intervenido. La falta de firma de "EL PROVEEDOR", no invalidará dicho dictamen.

11. RESPONSABILIDADES LABORALES:

11.1. "LAS PARTES" convienen en que sea reconocen que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien asuma todas y cada una de las responsabilidades en materia laboral, concretamente de las que pudieran derivarse entre los trabajadores al servicio de este, con motivo de la elaboración, transportación y entrega de los bienes de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

12.1. Toda modificación o variación con causa a los términos de este contrato, deberá efectuarse mediante addendum, escrito y firmado por las partes.

13. CESIÓN:

13.1. "EL PROVEEDOR", no cederá en todo o en parte las obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito de parte de **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**. "DIF-ACAPULCO".

14. SUSPENSIÓN:

14.1. **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**; sin su responsabilidad, en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la adquisición de los bienes contratados por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

perjuicios causados al patrimonio de "DIF-ACAPULCO", y éste, sin incurrir en responsabilidad, podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.

6.3. SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO". Aplicará durante la vigencia de este contrato las penas convencionales cuando "EL PROVEEDOR" incurra en los siguientes casos:

A. No otorgue total o parcialmente los artículos objeto del presente contrato dentro del plazo establecido en este contrato.

B. Cuando las especificaciones del servicio que se solicita, sea inferior a la solicitada o de calidad fraudulenta o inferior a las estipuladas por "EL DIF ACAPULCO".

8. GARANTÍAS DE CALIDAD:

8.1. "EL PROVEEDOR", garantiza que los bienes objeto del presente contrato cumplen rigurosamente los estándares de calidad y, de igual forma se someterá a las revisiones en el momento en que "DIF-ACAPULCO", indique y que considerarán los aspectos del contrato y revisión a la prestación, tomando como base el patrón y la tolerancia aceptados por la Secretaría de Economía.

8.2. "EL PROVEEDOR", responderá de los vicios ocultos o defectos de los bienes objeto del presente contrato, durante doce meses siguientes contados a partir de la fecha de prestación de los mismos.

9. GARANTÍA DE ENTREGA:

9.1. "EL PROVEEDOR", se compromete a garantizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con la cláusula 8, del presente contrato.

9.2. Las partes convienen que el objeto del presente contrato, podrán ser supervisados en cualquier momento por el "DIF-ACAPULCO", para verificar la calidad y cantidad sea convenida, conforme a las condiciones establecidas en este contrato.

10. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



DIF
ACAPULCO

SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

14.2. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

15.- FUERZA MAYOR:

15.1. Si se presenta una situación de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR", notificará a **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**, de inmediato y por escrito de la misma, así como sus causas, excepto bajo instrucciones por escrito de "DIF-ACAPULCO", en contrario, "EL PROVEEDOR", continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato, en la medida en que sea prudentemente práctico y tratará de encontrar todos los medios alternativos razonables para cumplir y que no hayan sido afectados por la situación de fuerza mayor.

16.- TERMINACIÓN:

16.1. **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**, podrá terminar el contrato por insolvencia, en cualquier momento, mediante notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", sin derecho a indemnización alguna si fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno, acción o recurso que tenga o pudiera tener "DIF-ACAPULCO".

16.2. **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**, por la vía administrativa y sin su responsabilidad, podrá dar por terminada anticipadamente la presente contratación cuando concurren causas de interés general.

17. RESCISIÓN:

17.1. **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**, en cualquier momento, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin su responsabilidad, por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", o por razones de interés general.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

17.2. **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las causales siguientes:

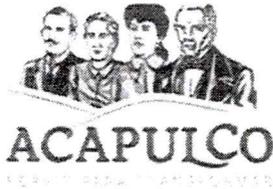
1. Por incurrir en falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
2. Cuando se haya agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
3. Cuando **SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF ACAPULCO"**, compruebe que "EL PROVEEDOR", ha prestado los servicios con características distintas a las establecidas en este contrato.
4. Cuando "EL PROVEEDOR", contravenga a las disposiciones establecidas en este contrato.
5. Cuando "EL PROVEEDOR", contravenga a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
6. Incumpla cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

17.3. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco y demás disposiciones sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "DIF-ACAPULCO", además de que se aplique la pena convencional, conforme a lo establecido por este contrato.

18.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

18.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 3 meses, contados a la firma del mismo periodo comprendido para la vigencia de la garantía de los bienes objeto del presente contrato.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No. SIMADIF/CAAD/008/2022

19.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN:

19.1. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente instrumento jurídico, por lo que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo; "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero; renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enterados del contenido y alcance legal de este instrumento las partes manifiestan su voluntad firmando por triplicado el presente contrato al calce y al margen del mismo. En la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, al día 15 del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR EL SISTEMA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF-ACAPULCO"**

Lic. Lucero García Rodríguez
Directora General "DIF-ACAPULCO"

POR "EL PROVEEDOR"

C. NORA PEREZ MARTINEZ

TESTIGOS:

C.P. Ulises Mendoza Bautista
Subdirector Administrativo

Lic. Jeniffer Adriana Terrones Maldonado.
Coordinadora de Recursos Materiales.

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES